



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°061-20203MDJ/A

Jepelacio, 03 De mayo De 2023

VISTO, el INFORME N°040-2023-MDJ/GM-OPyP, en la cual el jefe de la unidad de planeamiento y presupuesto solicita resolución que apruebe la desagregación de recursos según Decreto Supremo N°082-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital De Jepelacio en su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la ley N° 27783 –ley de bases de la descentralización y en la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del distrito.

Que, el artículo 46. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, del decreto legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, con DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono adicional.

Que, según anexo I del DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF, a la municipalidad distrital de Jepelacio le corresponde la suma de S/ 1'167,339.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE 00/100 SOLES)

QUE, CON INFORME N°040-2023-MDJ/GM-OPyP, en la cual el jefe de la unidad de planeamiento y presupuesto solicita resolución que apruebe la desagregación de recursos según D.S 0082-2023-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recurso aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 1'167,339.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

00698

00511



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

A LA:

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	Recursos determinados
TOTAL, PLIEGO	:	S/ 1'167,339.00

Artículo 2. Notas para modificación presupuestaria

Notificar a la unidad de planeamiento y presupuesto para la elaboración de la nota modificatoria requerida a consecuencia de la presente resolución.

Artículo 3. Remisión

Remitir el presente acto resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

Artículo 3. Publicación

Encargar a la secretaria general la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

00510

00510